



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Hidrocarburos y Energía, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) en relación al Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas CA12 Río Cullen y CA14 Angostura, registrado bajo el número 15.858, ratificado mediante Decreto provincial N° 1742/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 935, indique:
1. cantidad de pozos exploratorios realizados a la fecha según lo establecido en el punto III.1;
  2. certificación de reservas que se haya realizado en el marco del punto IV.2;
  3. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo V;
  4. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo VI;
  5. niveles de Inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VII; cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;
  6. cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
  7. cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;
  8. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
  9. cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Responsabilidad Social

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

Empresaria;

10. cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;

11. composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten; y

b) en relación al Acuerdo de Prórroga de la Concesión CA13 Las Violetas, registrado bajo el número 15.859, ratificado mediante Decreto provincial N° 1743/12 y aprobado en todos sus términos el 3 de julio de 2013 mediante Ley provincial 934, indique:

1. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo III;

2. recursos percibidos en concepto de Canon Diferencial Fijo en el marco del Artículo IV;

3. niveles de inversión realizados por la empresa en el marco del Artículo VI;

4. cantidad de pozos perforados, como así también la descripción del equipo de perforación contratado y su fecha de puesta en operación;

5. cantidad de puestos de trabajo directos existentes a la fecha de aprobación de la prórroga del acuerdo, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;

6. cantidad de puestos de trabajo directos existentes al 15 de abril del 2014, indicando nombre completo, DNI, categoría laboral y lugar donde presta servicio cada uno de los trabajadores;

7. cantidad de nuevos puestos de trabajo directos desde la fecha de *"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

- aprobación de la renegociación al 15 de abril del corriente;
8. cumplimiento de lo establecido en el Artículo VIII Responsabilidad Social Empresaria;
  9. cumplimiento de lo establecido en el Artículo IX Programas de Capacitación y Desarrollo;
  10. cumplimiento de lo establecido en el Artículo XI Medio Ambiente; remitiendo copia certificada del plan de trabajo, cronogramas de tareas, informe ambiental de relevamiento de pasivos ambientales;
  11. composición societaria de la empresa al momento de la aprobación de la renegociación y en la actualidad, acompañando copia certificada de los instrumentos que lo acrediten.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.**

**RESOLUCIÓN Nº 080 /14.**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan F. Rodríguez**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo